

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Abril Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00244-00.
Causante: NORALBA GIRALDO AGUIRRE

Vista la demanda que antecede, los documentos a ella acompañados y lo normado en el artículo 490 del C. G del P.

RESUELVE:

1º) Declárese abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de la señora NORALBA GIRALDO AGUIRRE.

2º) De la anterior demanda y sus anexos, córrasele traslado a los interesados GLORIA CAICEDO GIRALDO y MARISELA GARCIA GIRALDO por el término de diez (10) días para que la conteste.

El traslado se surtirá mediante la notificación a los demandados del auto que declaro abierto el proceso de sucesión en la forma establecida en los artículos 291 a 292 del C. G. del P. Y el numeral 8º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y sus anexos debidamente confrontados por la secretaria, a fin de que puedan ejercitar el derecho de contradicción que les asiste.

3º) Ordenar conforme lo dispuesto en el art.293 y 375 Numeral 6º del C. G. del P., emplazar a GLORIA CAICEDO GIRALDO, MARISELA GARCIA GIRALDO y a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso.

Este emplazamiento se hará en la forma establecida en el Artículo 108 del C. G. del Proceso, modificado parcialmente por el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Por secretaria realice la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 108 del C. G. del Proceso.

4º) Reconózcase a MARYURY CATERINE CAICEDO BERMUDEZ y YINNARA LICED CAICEDO BERMUDEZ, esta última representada por su señora madre MARIA LUZ DARY BERMUDEZ LOZADA, en su calidad de Nietas de la causante Noralba Giraldo Aguirre, quienes acepta la herencia con beneficio de inventario.

5º) Reconózcase personería al Dr. BLANCA HELENA ESQUIVEL como apoderada judicial del interesado en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.015 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Abril 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**